

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2018-00695**

Conforme a lo solicitado por la parte actora, y considerando la respuesta del Juzgado 29 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, se dispone:

1. Comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el predio identificado con FMI 50N-20001090, decretada por auto del 16 de octubre de 2018 a la Alcaldía Local de Suba. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Funge como secuestre la persona relacionada a folio 19 del expediente, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se señala como honorarios la suma de \$300.000 pesos.
2. Requerir al demandante para que cumpla la orden proferida en el numeral segundo del auto de fecha 16 de octubre de 2018, vista al folio 18 del expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

<b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b>	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>20</u>	Hoy <u>08/05/2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	